

Ref.- SC05-15-016

ACTA Nº 16/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. F. Javier Torres Viedma, Secretario General Acctal.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECINUEVE del mes de OCTUBRE del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DECIMOSEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm.

119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de octubre de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-126. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de de lo Penal nº 1 de Almería. Diligencias Policiales Núm.: A.C. 99/14. Adverso: Daniela Hutuleac. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-039. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 036/15. Adverso: Florencio García Pérez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 850/11. Adverso: Promociones Jumagui S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado frente al expediente sancionador de tráfico 79259908.

3º.- 2.- SOLICITUD de la Diputación Provincial de Almería para la designación de representante titular y suplente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Consejo Provincial de Turismo de la Diputación de Almería.

3º.- 3.- SOLICITUD de cambio de material de la Licencia de Auto Taxi nº 40

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la presentación del proyecto de Adquisición y puesta en marcha de una aplicación informática para gestión documental y firma electrónica en la contabilidad municipal e incorporación de factura electrónica y portal del proveedor para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Convocatoria de Ayudas FEDER para cofinanciar actuaciones de Administración Electrónica y de Ciudadanos en Red durante el periodo de intervención 2007-2013.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5.- Único.- ACTA de la C.I.P. de Ciudad Saludable celebrada el día 29 de septiembre de 2015.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a establecer un Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Bancaria La Caixa para la organización y presentación de los conciertos escolares "Los Moussakis. Música de Los Balcanes dentro de la maleta".

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de la resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, sobre la modificación con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la inscripción relativa al Municipio de Roquetas de Mar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de octubre de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

1801. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2015, con expediente nº 5/15, relativo a la concesión del nicho nº 208 planta 1ª de la C/ Virgen del Carmen, serie 16 del Cementerio de Aguadulce. Cementerios. CIUDAD SALUDABLE.
1802. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2015, con expediente nº 14/15, relativo a autorizar la apertura del nicho sito en calle San Pedro serie 40 nº nicho 435 planta cuarta del Cementerio de El Parador para su exhumación y posteriormente la reinhumación y traslado de los restos al Cementerio de el Parador nicho nº 24 planta primera, serie 53, Calle Santo Tomas. Cementerios. CIUDAD SALUDABLE.
1803. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2015, relativo a la anulación del recibo nº 1539000117 en concepto de compra de nicho por duplicidad. Cementerios. CIUDAD SALUDABLE.
1804. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente la parte proporcional 1 trimestre cuota tasa vado 2015 LM Nº 016/03 recibo 1541001320. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1805. Resolución de fecha 22 de junio de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU hasta el 5 de marzo de 2016. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1806. Resolución de fecha 22 de junio de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU hasta el 28 de diciembre de 2015. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1807. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2015 LM 031/00 recibo 1541002298. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1808. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2015 LM 130/30 recibo 1541001125. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1809. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente la parte proporcional 1 trimestres cuota tasas vado 2015 LM 151/05 recibo 1541000742. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1810. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a desestimar la solicitud de exención en el IIVTNU 1516002407. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1811. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU 1516002587. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1812. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU 1416002650. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1813. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU 1516002610. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1814. Resolución de fecha 18 de junio de 2015, relativo a autorizar a la devolución de 338,24 € liquidación 1411057130 correspondiente a complementaria 2011 a 2014 tasa recibo basura. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1815. Resolución de fecha 18 de septiembre de 2015, relativo a desestimar la solicitud de exención en el IIVTNU 1516002309. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1816. Resolución de fecha 18 de septiembre de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU 1516002310. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1817. Resolución de fecha 18 de septiembre de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU 1516000651. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1818. Resolución de fecha 18 de septiembre de 2015, relativa a que las 15 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 18 de septiembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1819. Resolución de fecha 18 de septiembre de 2015, con expediente nº 239/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe de los recibos de IBI Urbana con nº fijo 09708265 que asciende a la cantidad de 264,66 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1820. Resolución de fecha 18 de septiembre de 2015, con expediente nº 240/2015, relativo a desestimar la solicitud de bonificación del recibo de IBI Urbana para el ejercicio 2015 en concepto de familia numerosa por haberla presentado fuera de plazo. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1821. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, relativa a que las 15 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 21 de septiembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1822. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, relativa a que las 15 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 22 de septiembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1823. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativa a que las 13 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 23 de septiembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1824. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a dejar sin efecto las liquidaciones del IBI Urbana correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 en base a las alegaciones presentadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1825. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1110 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



1826. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1109 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1827. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1108 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1828. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1106 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1829. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1105 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1830. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1104 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1831. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1103 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1832. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1102 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1833. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1101 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1834. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2015, relativo a desestimar la petición de que los costes del servicio de sepelio sean asumidos por este Ayuntamiento por no acreditar debidamente sus circunstancias económicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1835. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, con expediente nº AIS/9620, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1836. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, con expediente nº AIS/9621, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1837. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, con expediente nº AIS/9622, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1838. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, con expediente nº AIS/9623, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1839. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, con expediente nº AIS/9624, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1840. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, con expediente nº AIS/9625, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1841. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, con expediente nº 9981 UTS-8, relativo a conceder una ayuda de emergencia social por valor a razón de 45 €/mes destinada a gastos de alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1842. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, con expediente nº 11425 UTS-4, relativo a conceder alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención

- personal para las actividades de la vida diaria a razón de 48 h mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1843. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, con expediente nº 11101 UTS-1, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 horas mensuales con una aportación económica del 10 %. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
1844. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 125,00 € correspondiente a cuota tasa actividades autoliquidación 1421000176. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1845. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1846. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, relativo a estimar la exención en el IIVTNU para la liquidación en concepto de IIVTNU 1516002872. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1847. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1848. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, relativo a estimar la exención en el IIVTNU para la liquidación en concepto de IIVTNU 1516003038. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1849. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 39 solicitantes. Suelo y Viviendas, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1850. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativa a que las 28 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 24 de septiembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1851. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a inscribir en la base de datos catastral las 10 descripciones que se han producido con los 6 expedientes de las 10 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1852. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, con expediente nº 79264446, relativo a desestimar la alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1853. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial nº 96/2015 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1854. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial nº 95/2015 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1855. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, con expediente nº 15/15 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística por la mercantil indicada debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal consistente en realizar obras en Calle Ecija y Plaza Jerez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1856. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, con expediente nº 15/15 S, relativo a la imposición de una sanción por importe de 600,00 € a la mercantil indicada como presunto autor de la infracción urbanística habida en Calle Ecija y Plaza Jerez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1857. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, con expediente nº 10/15 D, relativo a aceptar en su integridad la alegación presentada y en consecuencia se acuerda el



- archivo del expediente disciplinario incoado por decreto de fecha 18 de mayo de 2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1858. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, con expediente nº 11/15 D, relativo a aceptar en su integridad la alegación presentada y en consecuencia se acuerda el archivo del expediente disciplinario incoado por decreto de fecha 18 de mayo de 2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1859. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2015, con expediente nº 23/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Bolonia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1860. Decreto de fecha 15 de septiembre de 2015, con expediente nº 23/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en Calle Bolonia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1861. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2015, con expediente nº 154/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Piamonte. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1862. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2015, con expediente nº 145/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Isla de Tenerife. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1863. Decreto de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de la tercera Edad Las Lomas por un importe de 150,00 € destinados a subvención Cruces de Mayo. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1864. DecDecreto de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de la tercera Edad Las Lomas por un importe de 1.000,00 € destinados a subvención Comida Asociación. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1865. Decreto de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1866. Decreto de fecha 23 de septiembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1867. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, relativo a contratar el servicio de compra e instalación armario rack y mano de obra por importe de 1.977,36 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
1868. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1111 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1869. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1112 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1870. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1113 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1871. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1117 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1872. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1118 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1873. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1119 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1874. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1120 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1875. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1121 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1876. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1122 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1877. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1124 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1878. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1125 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1879. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1126 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1880. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1127 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1881. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 1128 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1882. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones básicas relativas a la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 59 por mutuo acuerdo de la pareja de hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
1883. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2015, con expediente nº 142/15, relativo a rectificar el error material detectado en la denegación del vado sito en Paso de los Robres con licencia municipal número 62/15. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1884. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, con expediente nº 640/2015, relativo a conceder la Licencia urbanística de obras para construcción de estructura para hueco de ascensor e instalación sito en Avda. Playa Serena. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1885. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, con expediente nº 547/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local a Comercio y elaboración de comidas para llevar en Avda. de Roquetas. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
1886. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2015, con expediente nº 254/2015, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras para fontanería, solado, alicatado de baño, electricidad y alicatado de cocina en calle Pimpinela. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.



2º- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-126. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de de lo Penal nº 1 de Almería. Diligencias Policiales Núm.: A.C. 99/14. Adverso: Daniela Hutuleac. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que:

- Con fecha 22 de diciembre de 2014 se nos comunica por la Policía Local de las Diligencias Policiales Núm. A.C. 99/14 instruidas por los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente ocurrido en Avd. de los Estudiantes con Cmno. El Algarrobo de Roquetas de Mar.
- Con fecha 22 de diciembre de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados consistentes en una señal vertical de prohibido parar y estacionar encontrándose el disco roto y poste doblado.
- Con fecha 22 de diciembre de 2014 se nos hace entrega el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en 120 Euros.
- Con fecha 23 de diciembre de 2014 se comparece en el Juzgado y se nos toma Declaración de Perjudicado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños ocasionados en 120 Euros.
- Con fecha 26 de diciembre de 2014 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 120 Euros.
- Con fecha 28 de enero de 2015 se nos comunica mediante fax por Axa Seguros que no pueden atender la reclamación por existir un procedimiento penal abierto, y deberán personarse ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 9 de septiembre de 2015 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería de Mandamiento de Pago por importe de 120 Euros y con fecha 9 de septiembre de 2015 se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que se cobre a través del Banco Santander.
- Con fecha 6 de octubre de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120150006482, número de ingreso: 20150004757.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-039. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 036/15. Adverso: Florencio García Pérez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 12 de abril de 2015 se nos comunica por la Policía Local del Atestado Núm. A.C. 036/15 instruidas por los daños causados en el patrimonio municipal

como consecuencia de accidente ocurrido en Ctra. De Alicún junto a glorieta Avd. Carlos III de Roquetas de Mar.

- Con fecha 13 de abril de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados desperfectos en 10 metros de vallado.
- Con fecha 17 de abril de 2015 se nos hace entrega el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en 400 Euros.
- Con fecha 17 de abril de 2015 se comparece en el Juzgado y se nos toma Declaración de Perjudicado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños ocasionados en 400 Euros.
- Con fecha 2 de octubre de 2015 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Groupama Seguros por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 400 Euros.
- Con fecha 9 de septiembre de 2015 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería de Mandamiento de Pago por importe de 384 Euros y con fecha 9 de septiembre de 2015 se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que se cobre a través del Banco Santander.
- Con fecha 6 de octubre de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 384 Euros, con número de operación: 120150006481, número de ingreso: 20150004756.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º-4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 850/11. Adverso: Promociones Jumagui S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo de 3 de mayo de 2011 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre adjudicación del inmueble municipal PIN000038 acordada por la propia Junta de Gobierno.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de octubre de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 31 de julio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el R.C.A. interpuesto por el Adverso frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. No procede condena en costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses Municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Contratación para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado frente al expediente sancionador de tráfico 79259908.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de OCTUBRE de 2015.

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don José Antonio Archilla Archilla, con DNI 34746617B, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79259908, de fecha 13 de julio de 2015, que imponía una multa de 80,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación” el vehículo marca HYUNDAI, modelo 130, matrícula 8023-HGM, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 94.2-A.5R, del Reglamento General de Circulación, que la sanciona como una infracción de carácter leve, se resolvió imponer al interesado la multa de 80,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la mencionada resolución, ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta que presentó un escrito con fecha 09.09.2014, y ha transcurrido más de un año desde que se interpuso dicho escrito. Que la Administración debe comunicar la resolución y que tiene que informar sobre el tiempo máximo que está obligada a resolver, y que el plazo para resolver no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. Por lo que solicita que tras los trámites oportunos, se estime el presente recurso de reposición acordando el archivo y sobreseimiento del procedimiento. que la conducta cometida tenga el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del R.D. legislativo, procede la imposición de multa por una infracción de carácter leve, contemplada en el artículo 91.1.5B, del Reglamento General de Circulación, que sanciona con 80,00 euros el estacionar obstaculizando la circulación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el presente recurso de reposición, se examinarán las cuestiones planteadas por los interesados, y aquellas otra derivadas del expediente, con declaración expresa y particularizada de las cuestiones de especial relevancia jurídica.

SEGUNDO.- En el presente caso consta que los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se regula el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 94.2-A, del citado Reglamento.

TERCERO.- Con relación a los plazos de tramitación del procedimiento, se observa que se ha producido prescripción. El artículo 92 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre dispone que el plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley, será de tres meses para las infracciones leves, contados a partir del día en que los hechos se hubiesen cometido, y que la prescripción se interrumpe por cualquier actuación de la

Administración de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio, y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos, o por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78.

Según consta en el presente expediente al ser devuelta la notificación de resolución de alegaciones y propuesta de imposición de multa tras los intentos efectuados los días 2 y 9 de diciembre de 2014, con fecha 26 de febrero de 2015, se procedió a su notificación edictal, siendo publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el día 11-03-15 al 27-03-15, y publicada en el BOP de Almería el día 10 de marzo de 2015, para conocimiento del interesado.

Con fecha 13-07-2015, se procedió a la imposición de multa de 80,00 euros por infracción al artículo 94.2-A.5G, del Reglamento General de Circulación.

Al haberse notificado la imposición de multa, habiendo transcurrido el plazo de tres meses establecido para la notificación de las infracciones de carácter leve, se ha producido prescripción de la infracción, y procede el archivo de la misma.

Estas razones, culminan en la estimación del recurso lo que lleva a revocar íntegramente la resolución impugnada dejando sin efecto la sanción impuesta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto, y anular la resolución recurrida al haberse producido prescripción de la infracción.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- SOLICITUD de la Diputación Provincial de Almería para la designación de representante titular y suplente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Consejo Provincial de Turismo de la Diputación de Almería.

Se da cuenta del escrito recibido del Sr. Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo de la Diputación de Almería, de 6 de junio de 2015, comunicando la necesidad de proceder al nombramiento de los vocales integrantes del Consejo Provincial de Turismo de la Diputación de Almería, tras la constitución de la nueva Corporación Provincial, el pasado 29 de junio de 2015.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto designar como vocal en el Consejo Provincial de Turismo de la Diputación de Almería, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al Sr. Concejil D. Luis Miguel Carmona Ledesma y como suplente de éste al Sr. Concejil Don Francisco Emilio Gutierrez Martínez.

3º.- 3.- SOLICITUD de cambio de material de la Licencia de Auto Taxi nº 40.

D. Amor Jesús Martín Martínez provisto de D.N.I. Número 75.238.165-J con fecha 5 de octubre de 2015, solicita la sustitución del vehículo matricula 0374 FYG marca/modelo SKODA OCTAVIA adscrito a la licencia municipal núm. 40 de la que es titular por el nuevo vehículo matricula 1486 JJH marca/modelo Toyota Auris.

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de octubre de 2015 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 16 de octubre de 2015 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Amor Jesús Martín Martínez provisto de D.N.I. Número 75.238.165-J a la sustitución del vehículo matricula 0374 FYG marca/modelo SKODA OCTAVIA adscrito a la licencia municipal núm. 40 de la que es titular por el nuevo vehículo matricula 1486 JJH marca/modelo TOYOTA AURIS, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la presentación del proyecto de Adquisición y puesta en marcha de una aplicación informática para gestión documental y firma electrónica en la contabilidad municipal e incorporación de factura electrónica y portal del proveedor para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Convocatoria de Ayudas FEDER para cofinanciar actuaciones de Administración Electrónica y de Ciudadanos en Red durante el periodo de intervención 2007-2013.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Atención ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación de fecha 16 de OCTUBRE de 2015.

“Con fecha 28 de Mayo de 2012 se aprobó el expediente de contratación de suministro para la adquisición y puesta en marcha de una aplicación informática para gestión documental y firma electrónica en la contabilidad municipal e incorporación de factura electrónica y portal del proveedor para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El contrato fue adjudicado habiéndose producido de forma satisfactoria la prestación del suministro.

Las aplicaciones suministradas en el marco de este contrato:

- a) Se encuentran en la actualidad en funcionamiento.
- b) Tienen como finalidad la mejora en la prestación de los servicios de las Administraciones Públicas a los ciudadanos y a las empresas, mediante la agilización de los trámites administrativos y facilitando los flujos de información con éstos.
- c) Suponen para el Ayuntamiento una inversión de 62.564 euros, impuestos no incluidos.

Con fecha 11 de Agosto de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto por la que se efectúa la Convocatoria de Ayudas FEDER para cofinanciar actuaciones de Administración Electrónica y de Ciudadanos en Red durante el periodo de intervención 2007-2013.

De acuerdo al art. 8 de la Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto el contrato anterior cumple todos los criterios de subvencionalidad, lo que hace necesaria para su presentación a la convocatoria la aprobación del proyecto Adquisición y puesta en marcha de una aplicación informática para gestión documental y firma electrónica en la contabilidad municipal e incorporación de factura electrónica y portal del proveedor para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO:

ÚNICO.- Aprobar de la presentación del proyecto de Adquisición y puesta en marcha de una aplicación informática para gestión documental y firma electrónica en la contabilidad municipal e incorporación de factura electrónica y portal del proveedor para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Convocatoria de Ayudas FEDER para cofinanciar actuaciones de Administración Electrónica y de Ciudadanos en Red durante el periodo de intervención 2007-2013.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5.- Único.- ACTA de la C.I.P. de Ciudad Saludable celebrada el día 29 de septiembre de 2015.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“Bajo la Presidencia de D. Diego Clemente Giménez, y con la asistencia de los señores D^a Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Pedro Antonio López Gómez, D^a María Teresa Fernández Borja, D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, D. José Manuel Olmo Pastor, D. Juan Francisco Ibáñez Padilla, D. Ricardo Fernández Álvarez y D^a Antonia Jesús Fernández Pérez, actuando como Secretaria de la Comisión D^a Sonia M^a Belmonte Viguera, se examinaron los siguiente asuntos:

1º.- Se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Ciudad Saludable, relativa a la periodicidad de la celebración de la Comisión Informativa Permanente de Ciudad Saludable.

Por la Presidencia se propone que las sesiones de la presente Comisión se celebren mensualmente, el último martes de cada mes a las 11:30 horas.

Sometido el punto a votación, es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

2º.- Se da cuenta de la instrucción de la Responsable de la dependencia de Ciudad Saludable en relación a los asuntos que deban someterse a dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Ciudad Saludable, del siguiente tenor literal:

“En relación a los asuntos que deben someterse a dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área de Ciudad Saludable, se comunica lo siguiente:

1º.- La periodicidad de la Comisión será mensual (último martes de cada mes), y siempre que hubiese asuntos a tratar.

2º.- Sólo se dictaminaran los asuntos correspondientes al Área de Ciudad Saludable (Decreto de 13 de junio de 2015, B.O.P. nº 119, de 23 de junio de 2015) y cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento y/o así se considere oportuno por el órgano correspondiente.

3º.- Los asuntos deberán estar en posesión de la Secretaria de la Comisión a la fecha de la confección del orden del día, al menos el miércoles de la semana anterior.

4º.- Se entregará el expediente completo ordenado y con los informes técnicos y jurídicos preceptivos. Las mociones o propuestas de los diferentes grupos políticos se aportarán en original.

5º.- Se entregará asimismo una propuesta completa suscrita por el/la Concejal correspondiente y se remitirá vía correo electrónico a la siguiente: mpimentel@aytoroquetas.org y sonia@aytoroquetas.org.

6º.- La propuesta, junto con el orden del día será remitida a los componentes de la Comisión vía telemática, y la citación en documento papel.

7º.- Una vez dictaminado el asunto, se entregará el expediente a la Sección/Dependencia correspondiente, a los efectos de su seguimiento y/o en su caso, su traslado a la Secretaría General para su inclusión en el orden del día del Pleno.

8º.- Una vez se redacte el acta de la sesión plenaria por parte de la Secretaría General, se trasladaran los asuntos a cada Sección/Dependencia, para proseguir su tramitación correspondiente.”

Los miembros de la Comisión quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, la Secretaría doy fe.”

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a establecer un Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación

Bancaria La Caixa para la organización y presentación de los conciertos escolares "Los Moussakis. Música de Los Balcanes dentro de la maleta".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 16 de OCTUBRE de 2015.

"Asunto: Establecer Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Bancaria "La Caixa", para la organización y presentación de los conciertos escolares "Los Moussakis. Música de Los Balcanes dentro de una maleta".

La Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa"; incluye entre sus principales líneas de actuación potenciar, contribuir y mantener la cultura, la educación y el bien social, organizando, entre otras actividades culturales para los más jóvenes a través de la colaboración con instituciones y centros educativos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de su Concejalía de Educación y cultura viene trabajando por la difusión de la cultura a través entre los escolares.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

1.- Establecer un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Bancaria "La Caixa" para la organización y presentación de los conciertos escolares "Los Moussakis. Música de los Balcanes dentro de una maleta", que tendrá lugar los días 10 y 11 de noviembre de 2015 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

2.- La Fundación Bancaria "La Caixa" se compromete a:

- La planificación y organización artística de los conciertos.
- Gestionar, contratar y abonar los honorarios por los conciertos y presentación, así como los gastos generados por el alojamiento, manutención, desplazamiento a Roquetas de Mar y regreso hasta su lugar de origen.
- Producir todo el material de prensa para los comunicados a los medios de comunicación.
- Producir todo el material pedagógico.

3.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a:

- Cesión gratuita la utilización del Teatro Auditorio de Roquetas, del 9 al 11 de noviembre de 2015.
- Facilitar el personal de control de acceso del público, vigilancia de las instalaciones, así como los técnicos de escenarios para los ensayos de los conciertos programados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de la resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, sobre la modificación

con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la inscripción relativa al Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 13 de octubre de 2015, sobre la modificación con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la inscripción relativa al Municipio de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 17 páginas que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal

Gabriel Amat Ayllón

F. Javier Torres Viedma